

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montoro

BOP-A-2025-181

Título: AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y DE LA MEJORA DE LA IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTORO

BDNS (Identif.) 810369

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/810369>)

Primer. Objeto de las ayudas

La presente convocatoria tiene por objeto el fomento de las actuaciones de rehabilitación y el acondicionamiento de viviendas en la incluidas exclusivamente en el ámbito del Plan Especial de Protección Conjunto Histórico-Artístico de Montoro (PEPCH) para la mejora de sus condiciones de seguridad, imagen urbana, accesibilidad o habitabilidad, incluyendo las siguientes actuaciones:

- Obras y/o construcciones necesarias para el mantenimiento o rehabilitación de cubiertas, limpieza de cubiertas y mejora de la imagen urbana, o garantizar la seguridad, accesibilidad o habitabilidad de la edificación.
- Obras de reforma, mantenimiento y conservación para garantizar la seguridad y salubridad de la vivienda en el supuesto de que el inmueble se encuentre en situación de Fuera de Ordenación / Asimilado a Fuera de Ordenación.

Segundo. Beneficiarios

a.1. Tendrán la condición de beneficiarios de las ayudas las personas físicas o comunidad de vecinos que (además de reunir los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones), sean promotores de actuaciones sobre edificaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la presente convocatoria.

a.2. También tendrá la condición de beneficiarios de las ayudas las personas físicas que teniendo declarada la división horizontal en el inmueble no hayan constituido comunidad de propietarios. En este caso, el importe máximo de la ayuda a conceder individualmente, se dividirá entre el número de viviendas.

Como promotores, podrán ser beneficiarios de las ayudas:

- Los propietarios y las comunidades de propietarios de edificios.
- Los arrendatarios, usufructuarios, etc... que acrediten el permiso del propietario.



En el caso de ser comunidad de propietarios, es necesario acreditar la representación de la misma.

En ningún caso se podrá obtener la condición de persona beneficiaria si concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13. 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.

Para ser beneficiario, es condición indispensable que la actividad objeto de subvención no haya comenzado en el momento de emitir la resolución de concesión. Se exceptúa de esta condición las actuaciones cuyo inicio se comunique oficialmente al Ayuntamiento por concurrir causa de fuerza mayor, riesgo para la seguridad de las personas y/o justificación expresa en informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

Tercero. Bases reguladoras

Resolución de la Alcaldía nº 261/2025, de fecha 19 de enero de 2025, publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Montoro.

<https://sede.eprinsa.es/montoro/tablon-de-edictos>

Cuarto. Cuantía de las ayudas

Será objeto de subvención los gastos subvencionables establecido en la Base 8^a de la convocatoria teniendo en cuenta los siguientes límites:

- Documentos técnicos, impuestos, tasas,.... obligados, serán subvencionados al 100%, con un límite máximo de 2.000,00 €.
- Cubiertas, serán subvencionadas el 100% con un límite máximo de 4.000,00 €.
- Limpieza de cubiertas, serán subvencionadas al 50% con un límite máximo de 2.000,00 €.
- Mejora de la imagen urbana, serán subvencionadas al 50% con un máximo de 500,00 €.

En caso de que el beneficiario solicite varias líneas de ayudas el importe máximo a subvencionar no podrá superior a la cuantía de 5.000,00 €.

En ningún caso, el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos superen el coste total de la actividad financiada.

Quinto. Forma de pago

Se procederá al pago de la subvención una vez que el beneficiario justifique al Excmo. Ayuntamiento de Montoro la ejecución de la actuación que ha sido objeto de la ayuda, y se emitan los correspondientes informes de los Servicios Técnicos Municipales (Urbanismo y Departamento de Desarrollo), de que las obras son conformes a lo expresado en el apartado anterior, y a las indicaciones o recomendaciones de éstos.



No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro.

Sexto. Financiación

Estas ayudas cuenta con una asignación de 20.000,00 € que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1520.480.11 – “SUBVENCIÓN ARREGLO CUBIERTAS CASCO HISTÓRICO” del ejercicio 2025, susceptible de ampliación a lo largo del ejercicio.

No podrán concederse subvenciones que superen el importe máximo de la convocatoria.

Séptimo. Compatibilidades

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados sin que el conjunto de todas ellas pueda superar el importe total. A estos efectos los beneficiarios deben declarar las ayudas recibidas.

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del mencionado extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y finalizará el 15 de diciembre de 2025. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Montoro será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.

En el supuesto de que antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido, se dictará una Resolución de la Alcaldía dando por finalizado el citado plazo, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Montoro para su general conocimiento; en tal caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día de esta publicación.

Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

Noveno. Otros datos

La solicitud deberá ser acompañada de la documentación prevista en las bases reguladoras publicadas en la sede electrónica y sus anexos correspondientes.

Montoro, 22 de enero de 2025.– La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Amo Camino.

